



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SESUÉ

429

ANUNCIO

Aprobado el Padrón y la lista cobratoria de la Tasa por el suministro de agua potable del 4.º trimestre de 2025, por Resolución de Alcaldía, se comunica a los abonados que dicho padrón queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Sesué por el plazo de veinte días, al objeto de poder presentar los interesados las observaciones, alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá a la apertura de cobranza correspondiente a la Tasa por el suministro de agua, correspondiente al 4.º trimestre de 2025, conforme a lo siguiente:

- Se establece el plazo de dos meses, que abarcaría desde el 5 de febrero al 5 de abril de 2026, para que los contribuyentes efectúen el ingreso de la deuda en período voluntario.
- Para los contribuyentes que hubieran procedido a la domiciliación de sus recibos, el proceso será automático.
- En caso contrario, deberán efectuar el pago en las oficinas de la sucursal de Ibercaja de Benasque, en día y horas hábiles de oficina del plazo señalado.
- Transcurrido el plazo de ingreso sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Régimen de Recursos: Recurso de reposición ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sesué, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Sesué, 3 de febrero de 2026. El Alcalde-Presidente, Carlos Gaspar Mora Cid.